

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-4898 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 537/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 537/2015 a instancia de doña María Goretti Solarana Robeta frente a La Taberna de Santander S. L., en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 8 de abril de 2016), del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña María Goretti Solarana Robeta frente a la empresa La Taberna Santander, S.L, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma 5.407,18 euros, incrementada en el 10% de interés de demora.

Se imponen a la empresa demandada las costas del presente procedimiento, incluidos los honorarios del Letrado de la parte actora, hasta el límite de 600 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 053715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Además, si recurriese la demandada, deberá consignar en la referida cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o asegurar mediante aval solidario de duración indefinido y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, el importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Taberna de Santander, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/4898

CVE-2016-4898